



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 07 SEP 2012

**RES. DECECO N° 717/12**

**Expte. N° 6533/12**

**VISTO:**

El Artículo 1° de la Resolución CD-ECO N° 185/12, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cargos interinos para las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de julio de 2013 o hasta que los cargos se cubran por concursos regulares o nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos interinos.

Que a fs. 20 de las actuaciones de referencia, obra el Dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, que aconseja aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora.

El Dictamen de la Comisión Evaluadora que obra a fs. 17/18 de las presentes actuaciones.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** temporariamente en carácter de **interino** a la Lic. CECILIA EDITH AMIRI, D.N.I. N° 27.972.731, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, de la Asignatura "Economía III", para desempeñarse en la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta 31 de julio de 2013 o hasta que los cargos se cubran por concursos regulares o nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Recordar** a la docente designada, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

...///



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

## RES. DECECO N° 717/12

Expte. N° 6533/12

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

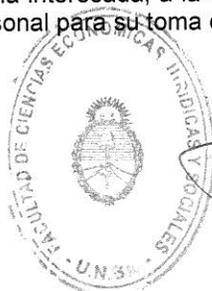
**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida asignada por Res. CS 574/10.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Cignantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO